

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO

COMITÉ DE ADQUISICIONES

ACTA DE RESOLUCIÓN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LPL-SC-CEDHJ-007-2022

“ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA Y ESCOMBRO”

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12 doce horas con 00 minutos del día 11 de marzo de 2022 en el auditorio Marisela Escobedo Ortiz en las instalaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ubicadas en la calle Pedro Moreno número 1616, de la colonia americana de la ciudad de Guadalajara, Jalisco; se reunieron los integrantes del COMITÉ SIN CONCURRENCIA, a efecto de desarrollar el acto de FALLO para la LICITACIÓN PÚBLICA No. LPL-SC-CEDHJ-007-2022 para la “ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA Y ESCOMBRO”, de conformidad con lo establecido en el punto 6 de las bases, así como en los artículos 69 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que rigen la presente licitación, registrándose los siguientes hechos:

Punto 1.- Los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, fueron los siguientes:

- Guadalupe Jaqueline Jiménez Corona
- Sarre Ecología S.A. de C.V.

Cabe señalar que no hubo proposiciones desechadas.

Punto 2.- Resumen y análisis del cumplimiento de los anexos señalados en las bases de licitación en el anexo 1 y del cumplimiento de la documentación y la propuesta económica:

Anexo 1: partida	Cantidad	Unidad de Medida	Especificaciones Mínimas
1		Servicio	Servicio de recolección de basura y residuos por el período de marzo a julio de 2022. a) La recolección deberá ser de 3 veces por semana, los días lunes, miércoles y viernes;



2	Servicio	<p>b) Contar con el servicio de un contenedor para que en él se dispongan los residuos generados en las instalaciones de la CEDHJ, el cual deberá encontrarse autorizado por la SEMADET, para realizar la recolección y transporte de los residuos hacia el centro de acopio y/o destino final autorizados de 2 metros de largo x 1.20 metros de alto x 1.50 metros de ancho para almacenar bolsas tipo jumbo con un peso promedio de 4.5 kgs, en promedio se generan 70 bolsas por semana;</p> <p>Servicio extraordinario (ocasional) para retirar escombros que se genere en el edificio.</p> <p>Nota:</p> <p><u>Se deberá considerar la entrega de manifiesto de recolección de residuos de manejo especial, mismo que deberá encontrarse debidamente requisitado y foliado, conteniendo los datos del generador, recolector y destinatario (disposición final)</u></p>
---	----------	---

• **Resumen del cumplimiento de la documentación y la propuesta económica:**

No.	Documentos requeridos de la proposición	1.- Guadalupe Jaqueline Jiménez Corona	2.- Sarre Ecología S.A. de C.V.
1	Anexo 1 Especificaciones técnicas	Cumple	Cumple
2	Anexo 3 Interés en participar y datos de contacto	Cumple	Cumple
3	Anexo 4.1 Declaración para persona física ó Anexo 4.2 Declaración para persona moral	Cumple 4.1	Cumple 4.2
4	Anexo 5 Propuesta económica	Partida 1 Recolección de basura \$4,000.00 Partida 2 Recolección de escombros \$1,200.00	Partida 1 Recolección de basura \$5,500.00 Partida 2 Recolección de escombros \$2,800.00



5	Anexo 6 Acreditación de la personalidad jurídica del proveedor	Cumple	Cumple
6	Acta constitutiva o poder general o especial para actos de administración	No aplica	Cumple
7	Anexo 7 Declaración para participar en la licitación	Cumple	Cumple
8	Anexo 8 Declaración de aceptación de retención de cinco al millar	Cumple	Cumple
9	Copia simple de identificación vigente con fotografía	Cumple	Cumple
10	Comprobante de domicilio	Cumple	Cumple
11	Cédula de identificación fiscal	Cumple	Cumple
12	Otros documentos	Carta de manifiesto de destino final de los recursos No. 1437 emitido por la SEMADET	Registro Público de Comercio. Carta de manifiesto de destino final de los recursos Dictamen DR/0572/2017

Ahora bien, en razón de lo anterior y de conformidad con los criterios de Evaluación y Adjudicación señalados en el punto número 6 de las bases de licitación en mención y una vez que se realizó una evaluación detallada de los aspectos técnicos y económicos, se deduce lo siguiente:

- Que los participantes cumplieron en tiempo y forma con los documentos requeridos en las bases de licitación antes señalada.
- Que los participantes cumplieron con el punto 5.2, entregando su propuesta económica por separado.
- Que las propuestas económicas fueron las siguientes:



Partidas licitadas	Servicios solicitados	Participantes	
		Guadalupe Jaqueline Jiménez Corona	Sarre Ecología S.A. de C.V.
1	a) Servicio de recolección de basura y residuos por el período de marzo a julio de 2022. b) Contar con el servicio de un contenedor	Recolección de basura \$4,000.00	Recolección de basura \$5,500.00
2	Servicio extraordinario (ocasional) para retirar escombros que se genere en el edificio.	Recolección de escombros \$1,200.00	Recolección de escombros \$2,800.00

De la información anterior podemos observar que la participante: **Guadalupe Jaqueline Jiménez Corona**, dio a conocer una propuesta económica de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de recolección de basura y \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por recolección de escombros.

Ahora bien, respecto al participante: **Sarre Ecología S.A. de C.V.**, presenta una propuesta de \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por recolección de basura y \$ 2,800.000 por concepto de recolección de escombros.

Conclusión

Una vez analizada la documentación y las propuestas económicas de quienes participaron en la presente licitación se concluye lo siguiente:

Respecto de los aspectos técnicos y las propuestas económicas de quienes participan, se determina que las propuestas presentadas por los participantes: **Guadalupe Jaqueline Jiménez Corona** y **Sarre Ecología S.A. de C.V.**, ofrecen el mismo número de recolecciones por semana, incorporando el contenedor y acarreo de escombros, en el cual podemos observar en el siguiente cuadro comparativo



la diferencia por servicio a favor de Guadalupe Jaqueline Jiménez Corona con \$1,500.00 en recolección de basura y \$1,600.00 en recolección de escombros.

Participante	Recolección de basura	Recolección de escombros
Sarre Ecología S.A. de C.V.	\$5,500.00	\$2,800.00
Guadalupe Jaqueline Jiménez Corona	\$4,000.00	\$1,200.00
Diferencia por servicio	\$1,500.00	\$1,600.00

Por lo cual la participante: **Guadalupe Jaqueline Jiménez Corona**, es quien resulta más favorable para esta institución con una propuesta económica de un subtotal de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100M.N.) por concepto de recolección basura y un subtotal de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de recolección de escombros.

Lo cual se pone a su consideración.

Derivado de lo anterior y atendiendo los criterios de eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez, este Comité,

RESUELVE

PRIMERO. - Derivado de la revisión correspondiente el área técnica determina que el participante: **Guadalupe Jaqueline Jiménez Corona**, cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, por lo que esta área considera que es la mejor opción para la: "Adquisición de los servicios de recolección de basura y recolección de escombros".




SEGUNDO. - Una vez revisado y analizado el dictamen emitido por el área solicitante, se adjudica la presente licitación por lo que ve al participante: **Guadalupe Jaqueline Jiménez Corona**, con un subtotal para la **partida 1 de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100M.N.) por cada recolección basura y un subtotal para la partida 2 de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por cada recolección de escombros**; antes de I.V.A., con base en el artículo 59 fracción XVI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; por lo cual es la propuesta más viable y solvente de acuerdo a lo ya referido en la presente acta, la cual cumple con las necesidades de esta Comisión. El participante SI aceptó aportar el 5% al millar para el Fondo Impulso Jalisco; establecido en el artículo 149 punto 1 de la Ley de Compras

Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y mediante su anexo número 8 requerido en las bases de licitación.

En consecuencia, atendiendo lo establecido en el punto 9 de la convocatoria, se les informe a los PARTICIPANTES del presente fallo; y atendiendo lo establecido en el punto 12 de la convocatoria, se le indique al PARTICIPANTE adjudicado que, dentro de los 8 días hábiles posteriores a la publicación del presente fallo, deberá llevar a cabo la firma del contrato de prestación de servicios para formalizar la relación comercial entre el organismo y el PARTICIPANTE adjudicado.

Siendo las 12 doce horas con 45 cuarenta y cinco minutos de la misma fecha en que se dio inicio, se da por terminada la reunión, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia legal.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Raúl Uranga Lamadrid Suplente: Josefina Ramírez Yáñez	Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	
Alicia Ortega Solís Suplente: Honorio Gozzer Bañuelos	Titular del Órgano Interno de Control	
Nayeli Sofía Gómez Rodríguez	Directora Administrativa y Secretaria Técnica del Comité	
Héctor Alejandro Illan González	Secretario Ejecutivo	